ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON OBJETO: Administrar los módulos del sistema SARA, implementando acciones que fortalezcan la evolución, interoperabilidad y adecuada disposición de la información para el apoyo y optimización de la gestión institucional

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

De conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y Acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento en virtud de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, así como, la Resolución de Delegación No 40408 de 2024; se permite expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa

CONSIDERANDO

1. De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 0381 de 2012, “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.
2. Que el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”, en su artículo 19, establece que la Subdirección de Talento Humano tendrá entre otras funciones, la de “1. Dirigir el proceso gerencial del Talento Humano en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo. (...). 7. Organizar y administrar un registro sistematizado de los recursos humanos del Ministerio, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones. Esta información será administrada de acuerdo con las orientaciones y requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.”
3. Que una de las apuestas del Gobierno Nacional en el Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida”, se relaciona con el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía, allí se señala la importancia de adelantar ajustes institucionales y culturales que permitan recuperar dicha confianza, mejorar las relaciones a través del cumplimiento de las expectativas y respuestas oportunas, claras y coherentes ante los diferentes problemas sociales.
4. Que el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, a través de la mejora de la eficiencia institucional y la generación del valor público en el marco de un Estado abierto, se basa en pilares como la transparencia, desarrollo inclusivo, gestión del conocimiento e innovación como mecanismos que contribuyan a la lucha contra la corrupción. Dentro de este proceso se resaltan estrategias tales como:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

"...(c) la integración de la innovación en la gestión pública desde la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía; (d) el posicionamiento de la innovación pública a través de la creación del Comité Nacional de Innovación Pública; (e) el desarrollo de las competencias de servidores y colaboradores públicos para la gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas, así como para el uso y aprovechamiento de datos y tecnologías digitales emergentes; (f) la alineación de las competencias y oferta institucional de bienes y servicios con las demandas y necesidades ciudadanas, en el marco de las recomendaciones de la Misión de Descentralización;..."

5. De esta manera, debe ser un propósito de las entidades contar con mecanismos para favorecer la innovación institucional y la gestión del conocimiento, crear y potenciar soluciones eficientes que incentiven la generación de nuevo conocimiento y posibiliten una relación más cercana entre el ciudadano y el Estado.
6. Adicionalmente, de acuerdo con el contexto actual, caracterizado por la globalización, la competitividad y la innovación, las organizaciones necesitan contar con un conocimiento actualizado y compartido para poder prestar servicios eficientes y eficaces, que ayuden a mejorar sus procesos tanto internos como externos.
7. Que, conforme a las funciones de la Secretaría General, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión "Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía a nivel Nacional", cuyo objetivo general es aumentar la capacidad institucional para la gestión de la información, innovación y conocimiento del sector minero-energético con **Código BPIN 202300000000308**, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades:

- Incrementar la transferencia de la gestión del conocimiento e innovación en temas del sector minero-energético hacia la comunidad general.
- Fortalecer la comunicación y el relacionamiento del Ministerio con sus grupos de valor.
- Mejorar la gobernanza y aprovechamiento de los datos del sector que demandan los grupos de valor.

8. Que la Resolución 40129 del 30 de enero de 2015, en el artículo 12 ítem 2 del numeral 1, establece que es función del Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales: "Apoyar el proceso de elaboración de nómina del personal activo y la elaboración de los informes derivados del proceso, acorde con las normas vigentes. (...)"
9. Que mediante el Decreto 591 del 11 de abril de 2016, se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, con cargo al Sistema General de Regalías y fueron prorrogados mediante el Decreto 1793 del 30 de diciembre de 2020.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

10. El Ministerio de Minas y Energía en el año 2009 a través del contrato GGC-058-2009 cuyo objeto consistió: "*diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Información de Talento Humano, conforme a los requerimientos contenidos en el Formato de características técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones*" adquirió el licenciamiento del software "*Sistema de Información de Talento Humano – SARA*" a través de la firma UN&ÓN Soluciones - Sistemas de Información S.A.S., con el propósito de centralizar y gestionar de manera eficiente los datos del talento humano.
11. Dicho software, se instaló dentro de los servidores del ministerio con el fin de garantizar la seguridad de las bases de datos y la información contenida allí pero los códigos fuente y lo referente al aplicativo siguen siendo propiedad de unión soluciones, el software "*Sistema de Información de Talento Humano – SARA*", terminó pruebas funcionales en el mes de agosto de 2010 y entró en producción a partir del mes de noviembre de 2010, durante la vigencia 2011 el software se encontraba en garantía por tal motivo todos los ajustes y mejoras se hicieron con cargo a la misma, a partir del año 2012 el ministerio inició el proceso de contratación del soporte y mantenimiento del software y desde entonces, en las vigencias subsiguientes, se ha requerido la contratación de servicios para la actualización, mejora, soporte y desarrollo de nuevos requerimientos con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y alineación con las necesidades institucionales.
12. Adicionalmente, en el marco de la Ley 2381 de 2024, "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", que entró en vigor el 1 de julio de 2025, se establece una transformación en la gestión de las prestaciones sociales y el cálculo de las cotizaciones. Esto hace necesario realizar actualizaciones permanentes al sistema de información SARA, con el fin de garantizar su compatibilidad con los cambios normativos y cumplir con las nuevas exigencias del sistema de pensiones.
13. No obstante, la necesidad de contar con el soporte, mantenimiento y administración del Sistema de Información de Talento Humano – SARA es de carácter permanente, la finalización del contrato GGC-1165-2025 el 31 de diciembre de 2025 generó una interrupción en la disponibilidad de los servicios especializados requeridos para la atención de incidencias, el mantenimiento evolutivo y la adecuada operación del sistema, sin que el Ministerio cuente con personal de planta ni con los derechos patrimoniales necesarios para asumir directamente dichas funciones. Esta situación ha expuesto a la Entidad a traumatismos operativos, particularmente en procesos críticos como la liquidación mensual de la nómina, la gestión de novedades, la administración de información laboral y prestacional y la continuidad del Portal de Autoservicio – AUTOGEST.
14. Adicionalmente, si bien la entrada en vigor de la reforma pensional contenida en la Ley 2381 de 2024 fue suspendida por decisión de la Corte Constitucional mediante el Auto 841 de 2025, hecho conocido públicamente a mediados de junio de 2025,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

dicha suspensión no elimina la necesidad de mantener el sistema SARA actualizado y preparado frente a eventuales cambios normativos. Por el contrario, la situación actual exige mayor capacidad técnica para realizar ajustes, parametrizaciones y validaciones preventivas, así como para garantizar la estabilidad del sistema bajo el marco normativo vigente mientras se definen de manera definitiva las condiciones de aplicación de la reforma, evitando riesgos asociados a interpretaciones erradas, reprocesos o afectaciones en la gestión prestacional y de nómina.

15. Así mismo, durante la vigencia 2026 entraron en aplicación nuevas disposiciones de carácter tributario que impactan directamente los procesos soportados por el sistema de información, en particular la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2026 en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos ($52.374), ajustada conforme al Índice de Precios al Consumidor. Esta actualización incide en los topes aplicables a retenciones, sanciones, obligaciones fiscales y cálculos asociados a la nómina y prestaciones, lo que hace indispensable contar con soporte técnico especializado que garantice la correcta parametrización, actualización y funcionamiento del sistema SARA conforme a la normatividad vigente.
16. La presente contratación no constituye una simple reiteración del contrato finalizado en la vigencia 2025, sino una respuesta necesaria y actualizada a los traumatismos operativos derivados de su terminación, a la incertidumbre normativa generada por la suspensión de la reforma pensional y a las nuevas exigencias tributarias aplicables en 2026, resultando indispensable restablecer de manera oportuna la capacidad institucional para asegurar la continuidad, estabilidad, seguridad y adecuación del sistema que soporta la gestión del talento humano del Ministerio de Minas y Energía.
17. En este contexto, el contrato a suscribirse con la empresa UNIÓN SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S. se constituye en un instrumento técnico y operativo esencial para la ejecución del Proyecto de Inversión *“Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía a nivel Nacional”* (BPIN 202300000000308), cuyo objetivo general es aumentar la capacidad institucional para la gestión de la información, la innovación y el conocimiento del sector minero-energético. En particular, el presente contrato se articula de manera directa con el objetivo específico orientado a mejorar la gobernanza y el aprovechamiento de los datos del sector que demandan los grupos de valor, mediante el desarrollo de la actividad consistente en implementar acciones orientadas a la evolución y adecuada disposición de la información del sector minero-energético, así mismo, su atención se financia de manera concurrente con recursos del Presupuesto General de la Nación – Funcionamiento, asegurando la coherencia entre la planeación de la inversión, la sostenibilidad operativa de los sistemas de información y el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio de Minas y Energía, sin que ello implique duplicidad de financiación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

18. El presente proceso se adelanta con fundamento en el literal g, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que señala: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado."
19. Igualmente, la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, que establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*
20. Que en el Libro 13, Tomo 2, Partida 98 del 29 de noviembre de 1994 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, se encuentra registrado el soporte lógico titulado "SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RECURSO HUMANO "SARA". En donde se consigna como Productor UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN SAS identificada con numero de Nit: 800.233.464-6.
21. Asimismo, esta contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, a través de los **PLC-2026-1472 y PLC-2026-1888,** bajo el Código UNSPSC 432324030 - SOFTWARE DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES DE EMPRESAS y en la ficha BPIN "*202300000000308- Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía a nivel Nacional*".
1. Que la presente contratación fue aprobada en comité de contratación N° 07 de fecha 22 de enero de 2026.
2. Que por todo lo anterior, se procede con la justificación de la contratación directa y por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Invocar como causal de contratación directa para el presente caso, la consagrada en el literal el literal g, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre a contratación con recursos públicos, que establece:

> "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
> (...) g) **Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado**."

SEGUNDO: Indicar que las siguientes son las condiciones del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar:

- **OBJETO:**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Administrar los módulos del sistema SARA, implementando acciones que fortalezcan la evolución, interoperabilidad y adecuada disposición de la información para el apoyo y optimización de la gestión institucional

- **VALOR:**

El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($350.813.768) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.

- **APROPIACION PRESUPUESTAL.**

Que la presente contratación se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 139526 del 21 de enero de 2026.**

- **CONDICIONES QUE SE EXIGEN**

El objeto del contrato se desarrollará de conformidad con las obligaciones de las partes definidas en los estudios previos y el documento complementario del contrato.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será de once (11) meses y (10) días sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes enero de 2026.

Firmado digitalmente por PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Proyectó: Paola Guarín - Abogado Contratista GGC
Revisó: Luciano Pinilla– Financiero Contratista GGC
Claudia Milena Vásquez Chíquiza–Coordinadora GGC
Noraima Sayudis Navarro Nadjar – Abogada SAF

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co